

RAD: 110013103004201700321

FL.174

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

09 SEP 2021

Se le indica a la apoderada solicitante, que mediante proveído de fecha 12 de abril de 2018, el despacho se pronunció sobre el amparo de pobreza solicitado.

El pago de los gastos del curador designado en auto de fecha 24 de septiembre de 2020 - fol. 49 cuaderno 2- obedece como allí se dijo a la parte DEMANDANTE y no a la demandada como equivocadamente lo infiere la apoderada de la demandada.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 103 Hoy 10 SEP 2021 La Sria. NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

09 SEP 2021

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la curadora ad litem nombrada en representación de los demandados, se notificó en forma personal como consta a folio 58 del informativo, quien contesto la demanda sin proponer ningún medio exceptivo.

Como quiera que no se remitió por la curadora escrito de la contestación a la actora conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, por secretaría póngase en conocimiento la contestación a la parte actora, déjense las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 103. Hoy La Sria. <b>09 SEP 2021</b> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-